DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2578803

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

(Resolución)

Núm. 2.914 exenta.- Valparaíso, 5 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su respectivo Reglamento; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal que indica; en la resolución exenta N° 2.536 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que designa y nombra integrantes que se indican del Consejo de Fomento de la Música Nacional; y en la resolución exenta N° 707, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que designa integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que, en ese sentido, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 21.045, forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, el número 7) del artículo 4 de la ley N° 19.928, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un profesional de la musicología o investigador de reconocida experiencia y prestigio, designado por el Subsecretario de las Culturas y las Artes a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe.

Que, en razón de lo anterior, la Sociedad Chilena de Musicología (SCHM) designó a doña Lorena Alejandra Valdebenito Carrasco como profesional de la musicología, nombramiento que fue formalizado mediante resolución exenta N° 707, de 2024, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quien, por motivos personales, presentó su renuncia al cargo con fecha 30 de agosto de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 19.928: “si vacara alguno de los cargos señalados en este artículo, excepto los correspondientes a los números 1) y 2), el reemplazante será designado por quien corresponda, por el tiempo que falte para completar el periodo por el cual fue designado su antecesor”. En razón de lo anterior, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional efectuó un llamado abierto para que las distintas organizaciones interesadas presentaran sus antecedentes, y una vez cerrada la convocatoria, practicada la revisión de las entidades postulantes, certificó con fecha 3 de octubre de 2024, que la Corporación Sociedad Chilena de Musicología - SCHM, es la entidad más representativa que agrupa a los(las) musicólogos(as) o investigadores(as), en base a la nómina de afiliados de la respectiva entidad.

Que, en consecuencia, la Sociedad Chilena de Musicología - SCHM, propuso a doña Paloma Nicole Martin Vidal, para integrar el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en el cupo de un profesional de la musicología o investigador de reconocida experiencia y prestigio, propuesta que fue analizada y aceptada por esta autoridad.

Que se deja constancia que la persona designada presentó la respectiva carta de aceptación del cargo y declaración jurada en la que señala que no tiene la calidad de funcionaria pública en ninguna de las reparticiones del sector público, ya sea servicio fiscal o semifiscal, en calidad de planta o contrata.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

Resuelvo:

Artículo Primero: Formalízase la renuncia de doña Lorena Alejandra Valdebenito Carrasco, cédula de identidad N° 12.549.643-1, al cargo de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, quien fuera designada como profesional de la musicología o investigador de reconocida experiencia y prestigio, mediante resolución exenta N° 707 de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en conformidad a lo dispuesto en el número 7) del artículo 4 de la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 30 de agosto de 2024.

Artículo Segundo: Formalízase la designación como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional a doña Paloma Nicole Martin Vidal, cédula de identidad N° 14.176.932-4, propuesta por la Sociedad Chilena de Musicología - SCHM, en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a profesionales de la musicología o investigadores de reconocida experiencia y prestigio, en conformidad a lo dispuesto en el número 7) del artículo 4 de la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, y por el plazo que le restaba a su antecesora para el cumplimiento de dos años desde su respectivo nombramiento.

Artículo Tercero: Certifíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre completo y la cédula de identidad de la persona designada en el artículo precedente, en caso que hubiese un error, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

Artículo Cuarto: Téngase Presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona individualizada en el artículo segundo deberá asumir sus funciones a partir de la fecha de dictación del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo Quinto: Téngase Presente que según consta en la declaración jurada adjunta, la persona designada en el artículo segundo no tiene la calidad de funcionaria pública por lo que goza del derecho de percibir dieta y viáticos, según corresponda, y mientras persista en dicha calidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 21.045.

Artículo Sexto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo segundo con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo Séptimo: Cúmplase por doña Paloma Nicole Martin Vidal, con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio conforme a la normativa vigente. Asimismo, Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, que doña Lorena Alejandra Valdebenito Carrasco, haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio de conformidad con la normativa vigente.

Artículo Octavo: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a doña Paloma Nicole Martin Vidal, doña Lorena Alejandra Valdebenito Carrasco y a la Sociedad Chilena de Musicología (SCHM), vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y sus antecedentes, en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

Artículo Noveno: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl